

IMPORTE DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO ACTUALIZADO SEGÚN ORDEN EHA/3770/2005 Y RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (B.O.E. 3/12/05).

La mencionada Orden y Resolución surtirán efectos económicos a partir del día 1 de diciembre de 2005

EN TERRITORIO NACIONAL

	ALOJAMIENTO	MANUTENCION
GRUPO 1	102,56	53,34
GRUPO 2	65,97	37,40
GRUPO 3	48,92	28,21
Kilometraje: 0,19 €/km		

EN EL EXTRANJERO

Consultar el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

****PERSONAL LABORAL** – Se encuadra en el Grupo 2 (Según lo establecido en el II Convenio del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León. (Publicado en el BOCYL nº13, 18 de enero de 2007).